



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAVERRY

Aduana N°250 - Salaverry- La Libertad-Perú

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 197-2024-MDS/A

Salaverry, 27 de mayo del 2024

### VISTO:

El expediente N° 04547-MDS, de fecha 26 de abril del 2024, Informe N°282-2024-MDS-GSYGA, de fecha 23 de marzo del 2024, Proveído S/N-2024-MDS-GM, fecha 26 de abril del 2024, Informe Legal N°128-2024-GAJ-MDS, de fecha 20 de mayo del 2024, con un total de ciento doce (112) folios y;

### CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son Órganos de Gobierno promotores del Desarrollo Local; con personería jurídica de derecho público y con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que gozan Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, conforme prescribe el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el segundo párrafo del Art. II de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, en aplicación de lo dispuesto el artículo 39 de la Ley Orgánica de Municipalidades, "(...) El Alcalde ejerce las funciones ejecutivas de gobierno señaladas en la mencionada Ley, entre otros, resuelve por resoluciones de Alcaldía los asuntos administrativos a su cargo";

Que, mediante Informe N°282-2024-MDS-GSYGA, de fecha 23 de marzo del 2024, y recepcionado en la Unidad de trámite Documentario el 26 de abril del 2024, la Gerencia de Salud y Gestión Ambiental informa y remite a la Gerencia Municipal el **INSTRUMENTO DE GESTIÓN AMBIENTAL "PROGRAMA RECICLA"**, y solicita sea aprobado mediante Resolución de Alcaldía de acuerdo a lo establecido por el Ministerio del Ambiente (MINAM);

Que, mediante proveído S/N, de fecha 26 de abril del 2024, Gerencia Municipal deriva el expediente a la Gerencia de Asesoría Jurídica, para opinión legal y revisión de informe;

Que, mediante Informe Legal N°128-2024-GAJ-MDS, de fecha 20 de mayo del 2024, la Gerencia de Asesoría Jurídica, concluye, por las consideraciones precedentes y normas acotadas, estando a lo señalado en el Informe N°282-2024-MDS-GSYGA, emitido por la Gerencia de Salud y Gestión Ambiental, considera viable la aprobación;

Que, mediante proveído S/N, de fecha 20 de mayo del 2024, Gerencia Municipal deriva el expediente a la Secretaria General, para atención y trámite correspondiente;

Por lo tanto, en uso de sus atribuciones conferidas en el artículo 20° inciso 6 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: APRUEBESE**, el INSTRUMENTO DE GESTIÓN AMBIENTAL "PROGRAMA RECICLA", conforme a los fundamentos de la presente Resolución de Alcaldía.

**ARTICULO SEGUNDO: NOTIFICAR** a las áreas e interesados correspondientes para el cumplimiento de la presente resolución, de acuerdo a ley.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Sub Gerencia de Sistemas y Tecnología de la Información la publicación de la presente Resolución y Anexo, en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Salaverry.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE.**

GM  
GSyGA  
SIS  
ARC



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAVERRY  
CPC. Carlos Humberto Arroyo Rojas  
ALCALDE